



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**

ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 29 de Agosto de 2024

Señor  
**RAÚL LUIS LATORRE**  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
**PRESENTE**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Aota N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	<b>79857---</b>

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, al Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de presentar para su consideración el **Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADOS COMO FRACCIÓN L-3 Y FRACCIÓN L-2 DEL MUNICIPIO DE KATUETE, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y DEL PODER JUDICIAL PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA"**.

Este proyecto de ley busca autorizar la desafectación y transferencia de dos inmuebles municipales en el Distrito de Katueté, Canindeyú, a favor del Ministerio de la Defensa Pública y del Poder Judicial, con el fin de establecer sedes propias para mejorar la atención a la ciudadanía. Los detalles y fundamentos de la propuesta se describen en la exposición de motivos adjunta.

**SE ADJUNTAN AL PROYECTO DE LEY LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS No. 76909 PRESENTADO EN FECHA 17 DE ABRIL DEL 2024 POR EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE KATUETE JULIO CESAR BRITZ VILLAGRA.**

1. Copia del título de la propiedad.
2. Planos georreferenciados e informe pericial.
3. Resoluciones de la Junta Municipal N° 1189/2022, N° 1117/2021 y N° 1296/2024.

Sin otro particular, y confiando en que este proyecto será considerado favorablemente, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto y consideración.

Atentamente,

**DRA. CRISTINA VILLALBA**

**DIPUTADA NACIONAL**



República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
02 Setiembre 2024

HORA: 9:30

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

CONTIENE 5 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS

---

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar la desafectación de dos fracciones de inmuebles de dominio público municipal en el Distrito de Katueté, Departamento de Canindeyú, para ser transferidos a título gratuito al Ministerio de la Defensa Pública y al Poder Judicial. Estas fracciones serán utilizadas para la construcción de sedes institucionales, en beneficio de la comunidad.

### 1. Justificación de la Desafectación:

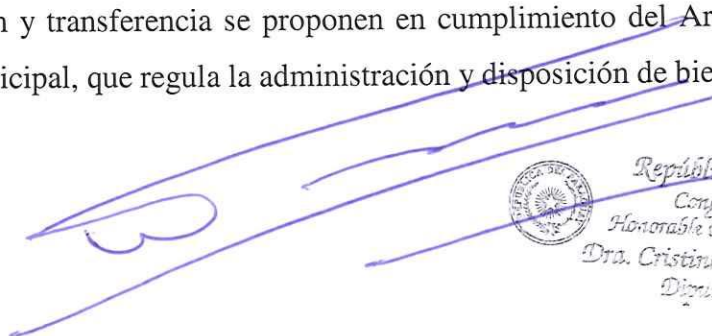

Actualmente, las instituciones beneficiarias del presente proyecto, el Ministerio de la Defensa Pública y el Poder Judicial, enfrentan dificultades logísticas y operativas debido a la falta de infraestructuras adecuadas. La ubicación de oficinas en locales alquilados genera costos adicionales y limita la capacidad de inversión en instalaciones que ofrezcan mejores condiciones de trabajo y servicio a los ciudadanos.

### 2. Impacto Social y Comunitario:

El Ministerio de la Defensa Pública y el Poder Judicial son instituciones fundamentales para el mantenimiento del estado de derecho y la protección de los derechos ciudadanos. Contar con sedes propias en Katueté permitirá a estas instituciones mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que prestan a la comunidad, contribuyendo así al desarrollo social y al fortalecimiento de las instituciones democráticas en el Departamento de Canindeyú.

### 3. Contexto Legal:

Las fracciones de inmuebles a ser desafectadas han sido previamente donadas a la Municipalidad de Katueté mediante Escritura Pública N° 71, de fecha 21 de octubre de 2019, y están destinadas a la construcción de edificios públicos, según consta en la Matrícula S08/7825 de Katueté. La desafectación y transferencia se proponen en cumplimiento del Art. 137 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, que regula la administración y disposición de bienes municipales.

  
  
República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS

---

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

---

#### 4. Fundamentación Técnica:

Los inmuebles objeto de la desafectación, identificados como Fracción L-3 (1.375 m<sup>2</sup>) y Fracción L-2 (4.510 m<sup>2</sup>), han sido seleccionados por su ubicación estratégica y dimensiones adecuadas para la construcción de las sedes institucionales del Ministerio de la Defensa Pública y del Poder Judicial. La viabilidad técnica de la transferencia está respaldada por los planos georreferenciados e informes periciales correspondientes, que se adjuntan al proyecto de ley.

#### 5. Conclusión:

Este proyecto de ley responde a una necesidad concreta de la comunidad de Katueté y del Departamento de Canindeyú. La desafectación y transferencia de estos inmuebles permitirá la consolidación de infraestructuras fundamentales para el ejercicio de la justicia y la defensa pública, asegurando a la población un acceso más directo y eficiente a los servicios estatales.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados para la aprobación de este proyecto de ley, en beneficio de la comunidad y del fortalecimiento institucional.



República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

LEY N°...

“QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADOS COMO FRACCIÓN L-3 Y FRACCIÓN L-2 DEL MUNICIPIO DE KATUETE, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y DEL PODER JUDICIAL PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público de la Municipalidad de Katuete, Departamento de Canindeyú, y transfíerese a título gratuito a favor del Ministerio de la Defensa Pública y del Poder Judicial, las siguientes fracciones de inmuebles individualizados como:

1. **Fracción L-3:** destinada al Ministerio de la Defensa Pública, con una superficie de 1.375 m<sup>2</sup>.
2. **Fracción L-2:** destinada al Poder Judicial para la sede del Juzgado de Primera Instancia, con una superficie de 4.510 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2°.-** Los inmuebles descritos en el artículo 1° forman parte de una propiedad donada a la Municipalidad de Katueté mediante Escritura Pública N° 71, de fecha 21 de octubre de 2019, otorgada ante la Notaria y Escribana Pública Irma Edit Cano González, e inscrita bajo la Matrícula S08/7825 del Distrito de Katueté, con una superficie total de 9.020 m<sup>2</sup>, destinada a calles, plazas y edificios públicos.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Intendente Municipal de Katueté – Departamento de Canindeyú a realizar la citada transferencia y, una vez formalizada, remitir un informe al Congreso detallando todos los trámites realizados.

**Artículo 4°.-** De forma.



República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional

**DRA. CRISTINA VILLALBA**  
Diputada Nacional



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.



A DISPOSICION DE LOS  
SEÑORES DIPUTADOS



NIM.Nº. 53 /2024.-

Katuete, 04 de Abril de 2024

Señor

**RAÚL LUIS LATORRE, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.**  
Ciudad de Asunción.

**JULIO CESAR BRITZ VILLAGRA**, Intendente Municipal del Distrito de Katuete, Canindeyú tiene la grata satisfacción de dirigirse a Usted y por vuestro medio al Pleno de la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de solicitar la Ley de Desafectación de Inmuebles para ser transferidos al Ministerio de la Defensa Publica y al Poder Judicial para la sede del Juzgado de Primera Instancia.

Las mismas son identificadas como:

- 1) **FRACCION L-3** Ministerio de la Defensa Pública, Superficie: 1.375 M2.
- 2) **FRACCION L-2** Poder Judicial Juzgado de Primera Instancia, Superficie: 4.510 M2.

Esta Propiedad ha sido donada a favor de la Municipalidad de Katuete, producto de un fraccionamiento destinado para calles, plazas y edificios públicos por Escritura Publica N°. setenta y uno (71), de fecha 21 de Octubre del año dos mil diez y nueve, pasada ante la Notaria y Escribana Publica **IRMA EDIHT CANO GONZALEZ**, título cuya copia se adjunta a ésta. Le corresponde al área para Edificios Públicos la Matricula S08/7825 de Katuete con una Superficie Total de nueve mil veinte (9.020) metros cuadrados.

Adjunto a ésta se entregan copias de las documentaciones siguientes:

- 1) Título de la propiedad.
- 2) Planos Geo Referenciados e Informes Periciales.
- 3) Resoluciones de la Junta Municipal N°. 1189/2022 DONDE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES PARA LA DESAFECTACION A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA; la N° 1117/2021 QUE AUTORIZA LA DESAFECTACION A FAVOR DEL PODER JUDICIAL PARA EL FUTURO SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA y la N°. 1296/2024, QUE RECTIFICA LA RESOLUCION JM.N°. 1190/2022 Y APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA LOS FRACCIONAMIENTOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE; La Resolución J.M. N°. 1206/2022 QUE APRUEBA LOS TERMINOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Señor Presidente esta petición formulo dando cumplimiento a lo que establece el Art. 137 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

En espera que esta petición sea atendida, me despedido con el deseo de que vuestras tareas siempre vayan en pos del progreso de nuestra Nación Paraguaya.

Atte. .

  
Prof. Luis María Arias Samudio  
Secretario General

  
Julio Cesar Britz Villagra  
Intendente Municipal

0983 523 345 Luis Arris (Secretario General.)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
10	Abril	2024

HORA: 10:22

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

CONTIENE 28 PAGINAS

18 de mayo de 2019

# IRMA EDITH CANO GONZALEZ

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REG. N° 465



## CONTRATOS PUBLICOS

ESCRITURA DE: DONACION DE INMUEBLES (CALLES, PLAZAS, Y EDIFICIO  
PUBLICO)

OTORGADO POR: EL SEÑOR SUNG CHANG KENG.

A FAVOR DE: LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE.



N°: 71 FECHA: 21/10/19 PROTOCOLO: CIVIL "B" FOLIO: 160 y  
Sgtes.  
AÑO 2019 PRIMER TESTIMONIO

DISTRITO DE KATUETÉ

Tel.: (0471) 234 053/54 - Cel.: (0981) 103 021 (0981) 254 414  
email: edithcano65@hotmail.com  
Katueté - Canindeyú - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



19 de mayo

SERIE DG AUTENTICACION



Nº 11474842

ESCRIBANO : IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
 LOCALIDAD : DISTRITO KATUETE  
 DIRECCION : AVDA. DE LAS RESIDENTAS 592 PRO Nº 465  
 REGISTRO : 465

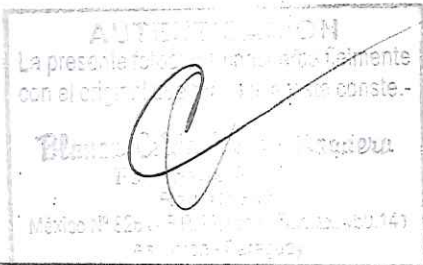
IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
 NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
 AVDA. DE LAS RESIDENTAS Nº 592 TELF. 0471-234083  
 KATUETE - SAN PEDRO - PARAGUAY



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **DONACION DE INMUEBLES (CALLES, PLAZAS, Y EDIFICIO PUBLICO): QUE**  
 2. **OTORGA EL SEÑOR SUNG CHANG KENG A FAVOR DE LA "MUNICIPALI-**  
 3. **DAD DE KATUETE".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: SETENTA Y UNO (71).-**  
 4. En la Ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los  
 5. **VEINTE Y UN** días del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, ante mí:  
 6. **IRMA EDITH CANO GONZALEZ**, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 465,  
 7. comparecen: por una parte, el señor **JULIO CÉSAR BRITZ VILLAGRA**, paraguayo,  
 8. divorciado, con cédula de identidad civil N° 1.548.626, domiciliado en esta ciudad; y por la  
 9. otra, la señorita **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, paraguaya, soltera, con cédula de  
 10. identidad civil N° 3.369.506; domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes son mayores  
 11. de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. El señor **JULIO CÉSAR BRITZ VILLAGRA**,  
 12. asiste al acto en su doble carácter 1) Concorre en nombre y representación del señor  
 13. **SUNG CHANG KENG**, brasileño, soltero, con cédula de identidad civil paraguaya N°  
 14. **2.388.537**, en virtud al Poder Especial que le fuera otorgado por escritura Pública número  
 15. cuarenta y ocho de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, pasada ante la Notaria  
 16. y Escribana Publica Gloria Almada Garcete, inscripta en la Dirección General de los Regis-  
 17. tros Públicos Registro de Poderes en la Sección "II", Div. "II", con el N° 343, Serie "F", al  
 18. folio 1940 y vlto. el 13 de abril de 2012, la que se halla en plena vigencia según certificado  
 19. solicitado en fecha 13 de setiembre de 2019, con Entrada N° 9907487, y expedido en fecha  
 20. 24 de setiembre de 2019, que dejo agregado a la presente escritura, doy fe.- 2) Concorre en  
 21. nombre y representación de la "MUNICIPALIDAD DE KATUETE", con Cédula Tribu-  
 22. taria N° 80015397-9, en su carácter de Intendente Municipal, cargo para cuya función fue  
 23. electo en los comicios realizados en fecha 15 de noviembre de 2015, y proclamado por A.I.  
 24. N° 205 de fecha 22 de noviembre de 2015, dictado por el Tribunal Electoral de Alto Paraná  
 25. y Canindeyú, que omito reproducir en este lugar por tener dejar glosada una copia debida-

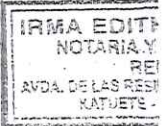
Prof. Luis María Arias S.  
**ES COPIA FIEL**  
 SECRETARIA



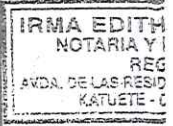
mente autenticada a la presente escritura, a la que me remito para lo que hubiere lugar, doy fe.- La señorita **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, concurre al acto en su carácter de Secretaria General, en virtud de la Resolución I.M.N° 586/10 de la Municipalidad de Katuete, omito reproducir en este lugar por dejar glosada una copia debidamente autenticada a la presente escritura, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y el señor **JULIO CÉSAR BRITZ VILLAGRA**, en nombre y representación del señor **SUNG CHANG KENG**, y juntamente con la señorita **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, DICEN:

Que mediante el presente instrumento y para dar cumplimiento a la Ley N° 1294/87 Orgánica Municipal, y posterior Ley de Loteamiento N° 5346/14, celebran un contrato de **DONACION GRATUITA DE CALLES PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS**, en virtud del cual el señor **JULIO CÉSAR BRITZ VILLAGRA**, en la representación invocada y acreditada, **DONA A TITULO GRATUITO**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, y los representantes aceptan, a título de donación gratuita, varias fracciones de terrenos, partes de un inmueble mayor propiedad de su representado, a ser destinadas para **CALLES, PLAZA y EDIFICIOS PUBLICOS**, situado en el distrito de Francisco Caballero Álvarez según titulo hoy distrito de KATUETE, Municipio (Zona Urbana) de la Fracción Nuevo Horizonte, según Plano de Fraccionamiento aprobado por la junta Municipal del Distrito de Francisco Caballero Álvarez, según Resolución N° 22/95 de fecha 8 de mayo de 1995, y que de acuerdo al Informe Pericial respectivo constan de las dimensiones y linderos siguientes:

**CALLE 1: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con calle 11. **AL SUR:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta N° 10 Las Residentas. **AL ESTE:** mide 110 m (ciento diez metros), linda con Manzana A. **AL OESTE:** mide 110 m (ciento diez metros), linda con Lote N° 6-B-A-8.- **SUPERFICIE: MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (SUP. 1.760 m2).** **CALLE 2: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis me-



ES COPIA FIEL





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DG



Nº 11474839

**ESCRIBANO :** IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
**LOCALIDAD :** DISTRITO KATUETE  
**DIRECCION :** AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
**REGISTRO :** 465

**AUTENTICO**  
 La presente fotocopia  
 es original

*C*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CANO GONZALEZ  
 PARA PUBLICA  
 0471-234083

Prof. Luis María Arias S.  
 Secretario General  
**ES COPIA FIEL**  
 MUNICIPAL SECRETARIA

GONZALEZ  
 PARA PUBLICA  
 0471-234083

1. tros), linda con calle 10. **AL SUR:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta Nº 10 Las  
 2. Residentas.- **AL ESTE:** mide 220 m (doscientos veinte metros), linda con Manzanas G y  
 3. B.- **AL OESTE:** mide 220 m (doscientos veinte metros), linda con Lote Nº 6-B-A-8 y Man-  
 4. zana A.- **SUPERFICIE: TRES MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRA-**  
 5. **DOS (SUP. 3.520 m2).** **CALLE 3: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con  
 6. calle 09.- **AL SUR:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta Nº 10 Las Residentas.  
 7. **AL ESTE:** mide 320 m (trescientos veinte metros), linda con Manzanas L, H y C. **AL**  
 8. **OESTE:** mide 320 m (trescientos veinte metros), linda con Lote Nº 6-B-A-8 y las Manza-  
 9. nas G Y B.- **SUPERFICIE: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS**  
 10. **CUADRADOS (SUP. 5.280 m2).**- **CALLE 4: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis me-  
 11. tros), linda con calle 09.- **AL SUR:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta Nº 10  
 12. Las Residentas.- **AL ESTE:** mide 330 m (trescientos treinta metros), linda con Manzanas  
 13. M, I, D. **AL OESTE:** mide 330 m (trescientos treinta metros), linda con Manzanas L, H y  
 14. C. **SUPERFICIE: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**  
 15. **(SUP. 5.280 m2).**- **CALLE 5: AL NORTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con calle 08.-  
 16. **AL SUR:** mide 20 m (veinte metros), linda con Ruta Nº 10 Las Residentas.- **AL ESTE:**  
 17. mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Manzanas P, N, J y E.- **AL OESTE:**  
 18. mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Lote Nº 6-B-A-10 y las Manzanas  
 19. M, I y D. **SUPERFICIE: OCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS**  
 20. **(SUP. 8.800 m2).**- **CALLE 6: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con calle  
 21. 08. **AL SUR:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta Nº 10 Las Residentas. **AL**  
 22. **ESTE:** mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Manzanas Q, O, K y F. **AL**  
 23. **OESTE:** mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Manzanas P, N, J y E.-  
**SUPERFICIE: SIETE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (SUP. 7.040 m2).**-  
**CALLE 7: AL NORTE:** mide 16 m (diez y seis metros), linda con calle 08. **AL SUR:** mi-

**AUTENTICACION**  
 La presente fotocopia con el sello de la notaria y con el original que se encuentra en la minuta consta.  
 Dña. Irma Edith Katuete  
 Notaria  
 Avda. de las Reses Katuete

IRMA EDITH  
 NOTARIA Y  
 REG.  
 AVDA. DE LAS RES  
 KATUETE

de 16 m (diez y seis metros), linda con Ruta N° 10 Las Residentas.- **AL ESTE:** mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Lote N° 6-B-A-11.- **AL OESTE:** mide 440 m (cuatrocientos cuarenta metros), linda con Manzanas Q, O, K y F.- **SUPERFICIE: SIETE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (SUP. 7.040 m2).**- **CALLE 8: AL NORTE:** mide 224 m (doscientos veinticuatro metros), linda con Lote N° 6-B-A (Resto).- **AL SUR:** mide 224 m (doscientos veinticuatro metros), linda con Calle 5 en su tramo P, Manzana P, Calle 6 en su tramo P-Q y calle 7 en su tramo Q.- **AL ESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-11.- **AL OESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-10.- **SUPERFICIE: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (SUP. 4.480 m2).**- **CALLE 9: AL NORTE:** mide 428 m (cuatrocientos veintiocho metros), linda con Lote N° 6-B-A-10, Calle 5 en su tramo P, Manzana P, Calle 6 en su tramo P-Q, Manzana Q, y Calle 7 en su tramo Q.- **AL SUR:** mide 428 m (cuatrocientos veintiocho metros), linda con Calle 3 en su tramo L, Manzana L, Calle 4 en su tramo L-M, Manzana M, Calle 5 en su tramo M-N, Manzana N, Calle 6 en su tramo N-O, Calle 7 en su tramo O. **AL ESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-11. **AL OESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-8.- **SUPERFICIE: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (SUP. 8.560 m2).**- **CALLE 10: AL NORTE:** mide 534 m (quinientos treinta y cuatro metros), linda con Lote N° 6-B-A-8, Calle 3 en su tramo L, Manzana L, Calle 4 en su tramo L-M, Calle 5 en su tramo M-N, Manzana N, Calle 6 en su tramo N-O, Manzana O y Calle 7 en su tramo O.- **AL SUR:** mide 534 m (quinientos treinta y cuatro metros), linda con Calle 2 en su tramo G, Manzana G, Calle 3 en su tramo G-H, Manzana H, Calle 4 en su tramo H-I, Manzana I, Calle 5 en su tramo I-J, Manzana J, Calle 6 en su tramo J-K, Manzana K, Calle 7 en su tramo K.- **AL ESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-11. **AL OESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con Lote N° 6-B-A-8.- **SUPERFICIE: DIEZ MIL SEIS-**

IRMA EDITH  
 NOTARIA Y  
 REG.  
 AVDA. DE LAS RES  
 KATUETE

**ES COPIA FIEL**  
 Prof. Luis María Arias S.  
 Secretario General

IRMA EDITH  
 NOTARIA Y  
 REG.  
 AVDA. DE LAS RES  
 KATUETE

**AUTENTICACION**  
 La presente fotocopia es fiel y verdadera con el original que se encuentra en el expediente.  
 Blazo: [Signature]  
 Notaria y Escribana Pública  
 Ramona Aranda de Gaona  
 Avda. de las Residentas  
 Katuete - Canino

IRMA EDITH CAP  
 NOTARIA Y ESCRIBANA  
 PUBLICA  
 AVDA. DE LAS RESIDENTAS  
 KATUETE - CANINO

9.020 M2).- Le corresponde el Certificado Catastral N° 23.498, expedido el 13 de setiembre de 2014, actualizado según consta en el Expediente N° 121802/2019 expedido en fecha 11 de setiembre de 2019, para la Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01 de Katuete, que proviene del Padrón N° 1580 de Francisco Caballero Álvarez.- **CORRESPONDE** al donante, las fracciones de inmuebles deslindadas en los siguientes conceptos; 1) Por compra hecha en mayor porción al señor Epaminondas Ronchini, según consta en la escritura pública número sesenta de fecha veinte y ocho de julio del año mil novecientos noventa y tres, autorizada por la Notaria y Escribana Pública Ramona Aranda de Gaona, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, Registro de Salto del Guaira, como **FINCA N° 3941**, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes, el 6 de agosto de 1993.- 2) Posteriormente por escritura pública número treinta y dos de fecha doce de abril del año mil novecientos noventa y cinco, autorizada por la Notaria y Escribana pública Georgelina Riveros Gaona, fue hecho una partición y desprendimiento de carácter voluntario solicitado por el señor Sung Chang Keng, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, Registro de Francisco Caballero Álvarez, como Finca N° 1006, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes., en fecha 21 de abril de 1995.- **CERTIFICACIONES:** Conforme a los Certificados solicitados en fechas 16 de setiembre de 2019, con Entradas N°s. 9911815 y 9911806, y expedidos en fecha 24 de setiembre de 2019, por la Dirección General de los Registros Públicos, que dejo agregados al Protocolo, se acredita: a) Que la finca de la que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen; y b) Que el donante goza de la libre disposición de sus bienes, según consta en el Certificado solicitado con Entrada N° 9952098 de fecha 01 de octubre de 2019, y expedido en fecha 02 de octubre de 2019, por la oficina respectiva y dejo agregada al protocolo.- No adeuda Impuesto Inmobiliario hasta el año en curso, según los Certificados Catastrales para las cuentas corrientes catastrales mencionadas precedentemen-

IRMA EDITH CAP  
 NOTARIA Y ESCRIBANA  
 PUBLICA  
 AVDA. DE LAS RESIDENTAS  
 KATUETE - CANINO

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
**ES COPIA FIEL**  
 Lic. Luis María Arias S.  
 Secretario General

IRMA EDITH CAP  
 NOTARIA Y ESCRIBANA  
 PUBLICA  
 AVDA. DE LAS RESIDENTAS  
 KATUETE - CANINO



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DG



Nº 11474944

ESCRIBANO: FIRMA EDITH CANO GONZALEZ  
LOCALIDAD: DISTRITO KATUETE  
DIRECCION: AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
REGISTRO: 465

AUTENT  
Presenta fotocopia  
con el original que  
Blanco Celso  
Mexico Nº 825

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **CIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (SUP. 10.680 m<sup>2</sup>).**- CALLE 11: AL

2. **NORTE:** mide 622 m (seiscientos veintidós metros), linda con Lote Nº 6-B-A-8, Calle 2 en

3. su tramo G, Manzana G, Calle 3 en su tramo G-H, Manzana H, Calle 4 en su tramo H-I,

4. Manzana I, Calle 5 en su tramo I-J, Manzana J, Calle 6 en su tramo J-K, Manzana K y Calle

5. 7 en su tramo K.- **AL SUR:** mide 622 m (seiscientos veintidós metros), linda con Calle 1 en

6. su tramo A. Manzana A, Calle 2 en su tramo A-B, Manzana B, Calle 3 en su tramo B-C,

7. Manzana C, Calle 4 en su tramo C-D, Manzana D, Calle 5 en su tramo D-E, Manzana E,

8. Calle 6 en su tramo E-F, Manzana F, Calle 7 en su tramo F.- **AL ESTE:** mide 20 m (veinte

9. metros), linda con Lote Nº 6-B-A-11.- **AL OESTE:** mide 20 m (veinte metros), linda con

10. Lote Nº 6-B-A-8.- **SUPERFICIE: DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ME-**

11. **TROS CUADRADOS (SUP. 12.440 m<sup>2</sup>).**- **SUPERFICIE TOTAL DE CALLES: SIETE**

12. **HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRA-**

13. **DOS (SUP. TOTAL CALLES: 7 HAS. 4880 M<sup>2</sup>).**- Es mi informe Lic. Alejandrino Leiva

14. Reg. Prof. Nº 113. Es copia fiel, doy fe.- Le corresponde el Certificado Catastral Nº 23.499,

15. expedido el 13 de setiembre de 2014, actualizado según consta en el Expediente Nº

16. 121803/2019 expedido en fecha 11 de setiembre de 2019, para la Cuenta Corriente Catastral

17. Nº 31-0039-02 de Katuete, que proviene del Padrón Nº 1580 de Francisco Caballero Álva-

18. rez.- **EDIFICIOS PUBLICOS Y PLAZA DE LA MANZANA L: INFORME PERI-**

19. **CIAL** De medición de espacio destinado a "Edificios Públicos y Plaza" de la Manzana L,

20. propiedad del señor Sung Chang Keng, ubicado en el distrito de Katuete, Fracción-Nuevo

21. Horizonte, Finca Nº 1006, Padrón Nº 1580 Francisco Caballero Álvarez. Las dimensiones y

22. linderos son las siguientes; **AL NORTE:** mide 82 m (ochenta y dos metros), linda con Calle

23. 9. **AL SUR:** mide 82 m (ochenta y dos metros), linda con Calle 10. **AL ESTE:** mide 110 m

24. (ciento diez metros), linda con Calle 4.- **AL OESTE:** mide 110 m (ciento diez metros), lin-

25. da con Calle 3.- **SUPERFICIE: NUEVE MIL VEINTE METROS CUADRADOS (SUP.**

EDITH CANO GONZALEZ  
ESCRIBANA PUBLICA  
DISTRITO KATUETE  
AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
REGISTRO 465

Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General  
**ES COPIA FIEL**

EDITH CANO GONZALEZ  
ESCRIBANA PUBLICA  
DISTRITO KATUETE  
AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
REGISTRO 465



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DG



Nº 11474841

ESCRIBANO : IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
 LOCALIDAD : DISTRITO KATUETE  
 DIRECCIÓN : AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
 REGISTRO : 465



1. te.- El representante del donante manifiesta que su representado no es contribuyente y lo  
 2. justifica con la Constancia de no ser Contribuyentes N° 42803581103, solicitado en fecha  
 3. 01 de octubre de 2019, válido hasta el 31 de octubre de 2019, expedido por la Sub-  
 4. Secretaría de Estado de Tributación; la donataria se halla al día con sus obligaciones fiscales  
 5. según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42788153201, expedido por la Subsecre-  
 6. taria del Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 01 de octubre de 2019,  
 7. válido hasta el 31 de octubre de 2019; cuyas fotocopias agrego al Protocolo, doy fe.- En  
 8. estas condiciones se realiza la presente donación gratuita a favor de la "MUNICIPALI-  
 9. DAD DE KATUETE", debiendo a los efectos impositivos considerarse el valor fiscal asig-  
 10. nado a los inmuebles por el Servicio Nacional de Catastro, y al formalizar este contrato el  
 11. donante desiste de los derechos de posesión y dominio que sobre las fracciones de inmueble  
 12. donadas tenía, transmitiéndolos a la donataria, conforme y con arreglo a derecho.- El señor  
 13. **JULIO CÉSAR BRITZ VILLAGRA** y la señorita **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**,  
 14. en los caracteres invocados, aceptan la presente donación a favor de la "MUNICIPALI-  
 15. DAD DE KATUETE". Enterados los comparecientes de los términos de la presente esc.  
 16. tura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. La presente escritura fue  
 17. leída a los comparecientes, quienes previa ratificación de su contenido, así otorgan y firman  
 18. ante mí, de todo lo cual, de su contenido y de haber recibido personalmente la declaración  
 19. de voluntad y rogación de los comparecientes, doy fe.- **FIRMADO: JULIO CÉSAR BRI-  
 20. TEZ VILLAGRA. CRISTIANE MAYER DIEDRICH. ANTE MI: IRMA EDITH  
 21. CANO GONZALEZ. ESTA MI SELLO. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD  
 22. ACTUACION NOTARIAL N° 6499583. SERIE BK. CON.....**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

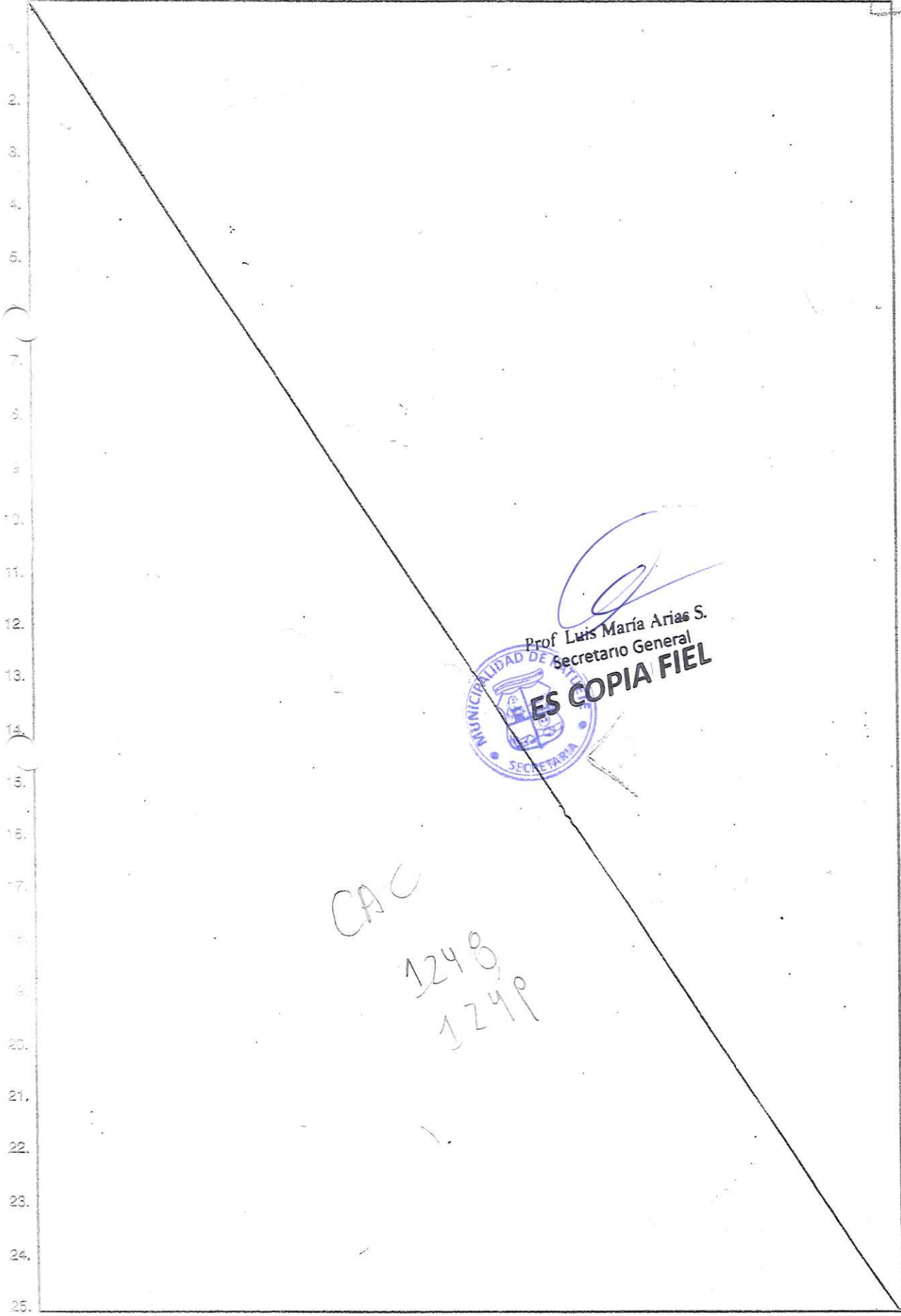
Prof. **María Arias S.**  
 Secretario General

**ES COPIA FIEL**

GONZALEZ  
 PUBLICA  
 0471-224058  
 KATUETE

IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
 NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
 REGISTRO Nº 465  
 AVDA. DE LAS RESIDENTAS Nº 524 TEL. 0471-224058  
 KATUETE - CANINDEYU - PARAGUAY

IRMA EDITH  
NOTARIA Y ES  
REGI  
AVDA. DE LAS RESIDE  
KATUETE - CA



IRMA EDIT  
NOTARIA  
AVDA. DE LAS RES  
KATUETE

*[Handwritten Signature]*  
 Prof Luis María Arias S.  
 Secretario General  
**ES COPIA FIEL**

CAC  
 1248  
 1249

IRMA EDITH  
NOTARIA Y E  
REGI  
AVDA. DE LAS RESIDE  
KATUETE - CA

11



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



**SERIE BK**



Nº 6499583

ESCRIBANO: IRMA EDITH CANO GONZALEZ  
LOCALIDAD: DISTRITO KATUETE  
DIRECCION: AVDA. DE LA RESIDENTAS 593  
REGISTRO: 465



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 71 (SETENTA Y UNO)

folio 160 y Sgtes. - del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 465

con asiento en KATUETE

y autorizada por IRMA EDITH CANO GONZÁLEZ

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE. -

a los TREINTA días del mes  
de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE. -

**AUTENTICACION**  
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que a la vista consta.  
*Blanca Lidia Castro Medina*  
Escribana Pública  
Reg. Nº 465  
Misión Nº 624 - Es. Residentas - Katuete - Paraguay.

**IRMA EDITH CANO GONZALEZ**  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 465  
AVDA. DE LAS RESIDENTAS Nº 524 TELF.: 0471-234053  
KATUETE - CANINDEYU - PARAGUAY

**Prof. Luis María Arias S.**  
Secretario General  
**ES COPIA FIEL**

**IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES**

ESCRIBE: Irma Cano REG. Nº 465

ESCRITURA Nº 71 DE 21 10 2019

05/11/2019

**IRMA EDITH CANO GONZALEZ**  
Escribana Pública  
Reg. Nº 465

**IRMA EDITH CANO GONZALEZ**  
Escribana Pública  
Reg. Nº 465  
Misión Nº 624 - Es. Residentas - Katuete - Paraguay.

**Nancy B. Brizuela**  
Cajera B.R.

**O.P.A.C.I.**  
**05 NOV. 2019**  
**CAJA Nº 1**

06 12 2019

CALLES 01 AL 11

SECRETARÍA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

10044012 09150172

508/7894

01(uno)

01(uno) y 56 TER

KATUETE

06

Noviembre 19



ESC. JUAN CARLOS ODRIOSOLA REGISTRADOR

Abog. Norma Ruiz Chacama Jefe D.G.R.P. Secc. Sec. "B" int

B91E Públicos y Plaza MANZ. L.

SECRETARÍA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

06 12 2019

10044012 09150172

508/7895

01(uno)

01 y 56 TER

KATUETE

06

Noviembre 19

ESC. JUAN CARLOS ODRIOSOLA REGISTRADOR

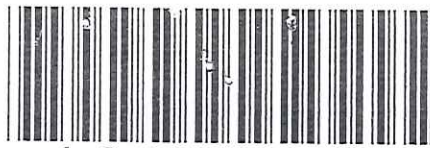
Abog. Norma Ruiz Chacama Jefe D.G.R.P. Secc. Sec. "B" int



Prof. Luis María Arias S. Secretario General

ES COPIA FIEL

Stamp with text: guarda fielmente, a vista conste, México



\* 1 0 0 4 4 0 1 9 \*

Fecha y Hora Reingreso: 06/12/2019 08:34:04 a.m.

N° Liquidación: **27328047D**

Monto Liquidación: **3708921**

Interviniente/Solicitante: **IRMA EDITH CANO GONZALEZ**

Titular/Propietario :

N° Hoja Seguridad/Resolución : **6499583**

N° Minuta: **0**

N° Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Octava Sección A**

Finca: **1006** Matrícula: **0** Lote: **CALLE 1** Manzana: **FRANCISCO**  
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91

Donacion de inmueble

Finca: **1006** Matrícula: **0** Lote: **CALLE 2** Manzana: **FRANCISCO**  
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91

Donacion de inmueble

Datos Entrada Anterior: Fecha Entrada: **06/11/2019 09:50:49 a.m.** Fecha Salida: **04/12/2019 09:15:09 a.m.**

Copia p/Registro Público

a\_galeano\_e



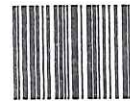
Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General  
**ES COPIA FIEL**  
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARIA



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



27328047

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

27328047D

**Identificación del profesional interviniente**

**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

IRMA EDITH CANO GONZALEZ

1273001

**Actuantes, solicitantes o contratantes**

**Nombres y Apellidos**

**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

Sung C. Keng

2388537

Municipalidad de Katuete

80015397-9

**Detalles**

Nº 71

Protocolo Civil B

Fecha documento 21/10/2019

Hoja de Seguridad

6499583

Avaluación fiscal 489.808.200

**Conceptos**

**Monto Imponible**

**Moneda**

**Cambio**

**Cantidad**

**Monto**

Donacion de inmueble (0,74%)

489.808.200

GS

1

1

3.624.581

T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91

42.170

GS

1

2

84.340

**TOTAL A PAGAR**

3.708.921

**Son guaraníes (en letras)**

tres millones setecientos ocho mil novecientos veintiuno

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN

04/11/2019

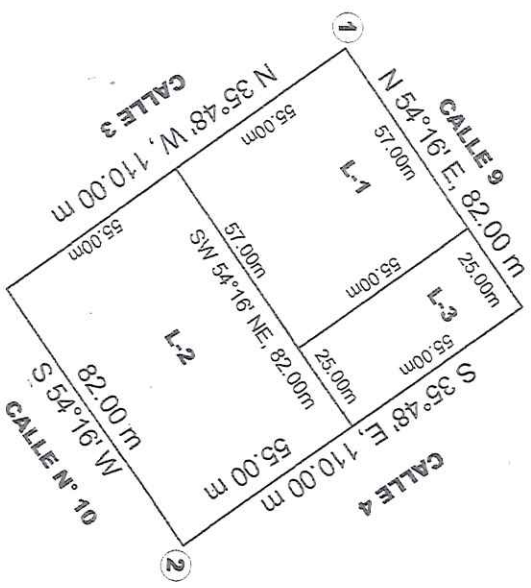
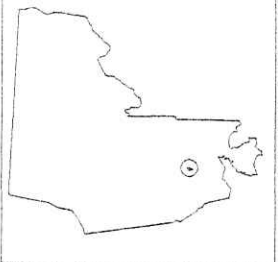
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN

07/11/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
**ES COPIA FIEL**  
Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General

UBICACION DISTRITAL:  
KATUETE - CANINDEYU



PROPIETARIO  
ACLARACION  
DIRECCION

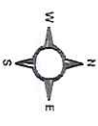


REFERENCIAS  
CURSOS DE AGUA  
RUTAS Y CALLES

**ES COPIA FIEL**  
MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
SECRETARIA  
Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General

CONSUL  
GEO

PROYECCION CARTOGRAFICA  
UTM-WGS84 - Zona -21 SUR



Esc. 1/2000

16

USO PROFESIONAL:

UBICACION PUNTO GPS  
VERTICE 1: X: 727772, Y: 7317356  
VERTICE 2: X: 727902, Y: 7317313

CUADRO DE SUPERFICIE

FRACCION L-1	3135.00 m2 (Destinado a Plaza)
FRACCION L-2	4510.00 m2 (a ser adjudicado al Poder Judicial, Juzgado de 1ra Instancia)
FRACCION L-3	1375.00 m2 (A ser adjudicado al Ministerio de la Defensa Publica)
<b>TOTAL</b>	<b>9020.00 m2</b>

USO MUNICIPAL

USO S.N.C.



APROB. POR RESOLUCION N° 1296/2024  
EN FECHA: 22.07.2024  
Dpto. Catastro y Obras  
Daisy Deleon  
Departamento de Catastro

PLANO DE FRACCIONAMIENTO

DISTRITO: KATUETE  
LUGAR: ZONA URBANA - MANZANA L, FRACCION NUEVO HORIZONTE  
DEPARTAMENTO: CANINDEYU  
CTA. CENTRAL N°: 31-0039-01 (Plaza y Edificios Publicos)  
MATRICULA N°: S0817895  
SUPERFICIE: 9020.00 m2

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
PROFESIONAL: Lic. Felipe Ruiz Diaz Marquez - Tel. 980725656  
Email: consultoriatopograficapy@gmail.com - REGISTRO MOPC N° 163  
FECHA: 22/07/2024

MENSURAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS - FRACCIONAMIENTOS -ANÁLISIS COMPARATIVO CON IMÁGENES SATELITALES Y ORTOFOTOCARTAS - LOCALIZACIONES GEOREFERENCIADAS DE INMUEBLES RURALES - CATASTRO - GPS - ANÁLISIS AEROFOTOGRAMÉTRICOS - TOPOGRAFÍA BASE PARA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL - CÁLCULOS - PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL - S.I.G.

**INFORME PERICIAL**

De un plano de fraccionamiento geo referenciado del inmueble, identificado como Edificios Públicos y Plaza, manzana L, ubicado en el lugar denominado Fracción Nuevo Horizonte de la zona urbana, del distrito de Katuete, Departamento de Canindeyú, el mismo está registrado con Cta.Cte.Ctral. N° 31-0039-01 y Matricula N° S08/7895, propiedad de la Municipalidad de Katuete. - Los detalles técnicos se describen a continuación:

**FRACCION L-1 (Destinado a Plaza)**

- AL NORTE:** Con rumbo NE 54°16'00", mide 57.00 metros y linda con calle (Hoy Cirilo Báez).
- AL ESTE:** Con rumbo SE 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con fracción L-3.
- AL SUR:** Con rumbo SW 54°16'00"NE, mide 57.00 metros y linda con fracción L-2.
- AL OESTE:** Con rumbo NW 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con calle (Hoy Piribebuy).

**SUPERFICIE: 3135.00 m2. (Tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados).**

**FRACCION L-2 (A ser Adjudicado al Poder Judicial, Juzgado de 1ra Instancia)**

- AL NORTE:** Con rumbo SW 54°16'00"NE, mide 82.00 metros y linda con fracción L-1 y L-3.
- AL ESTE:** Con rumbo SE 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con calle (Hoy Pitiantuta).
- AL SUR:** Con rumbo SW 54°16'00", mide 82.00 metros y linda con calle N° 10 (hoy Juan E. Oleary).
- AL OESTE:** Con rumbo NW 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con calle (Hoy Piribebuy).

**SUPERFICIE: 4510.00 m2. (Cuatro mil quinientos diez metros cuadrados).**

**FRACCION L-3 (A ser adjudicado al Ministerio de la Defensa Publica)**

- AL NORTE:** Con rumbo NE 54°16'00", mide 25.00 metros y linda con calle (Hoy Cirilo Báez).
- AL ESTE:** Con rumbo SE 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con calle (hoy calle Pitiantuta).
- AL SUR:** Con rumbo SW 54°16'00"NE, mide 25.00 metros y linda con fracción L-2.
- AL OESTE:** Con rumbo NW 35°48'00", mide 55.00 metros y linda con fracción L-1.

**SUPERFICIE: 1375.00 m2. (Mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados).**

**COORDENADAS U.T.M.- WGS84**

VERTICE 1: X: 727772, Y: 7317356  
VERTICE 2: X: 727902, Y: 7317313

**CUADRO DE SUPERFICIE**

FRACCION L-1	3135.00 m2 (Destinado a Plaza)
FRACCION L-2	4510.00 m2 (a ser adjudicado al Poder Judicial, Juzgado de 1ra Instancia)
FRACCION L-3	1375.00 m2 (A ser adjudicado al Ministerio de la Defensa Publica)
<b>TOTAL</b>	<b>9020.00 m2</b>

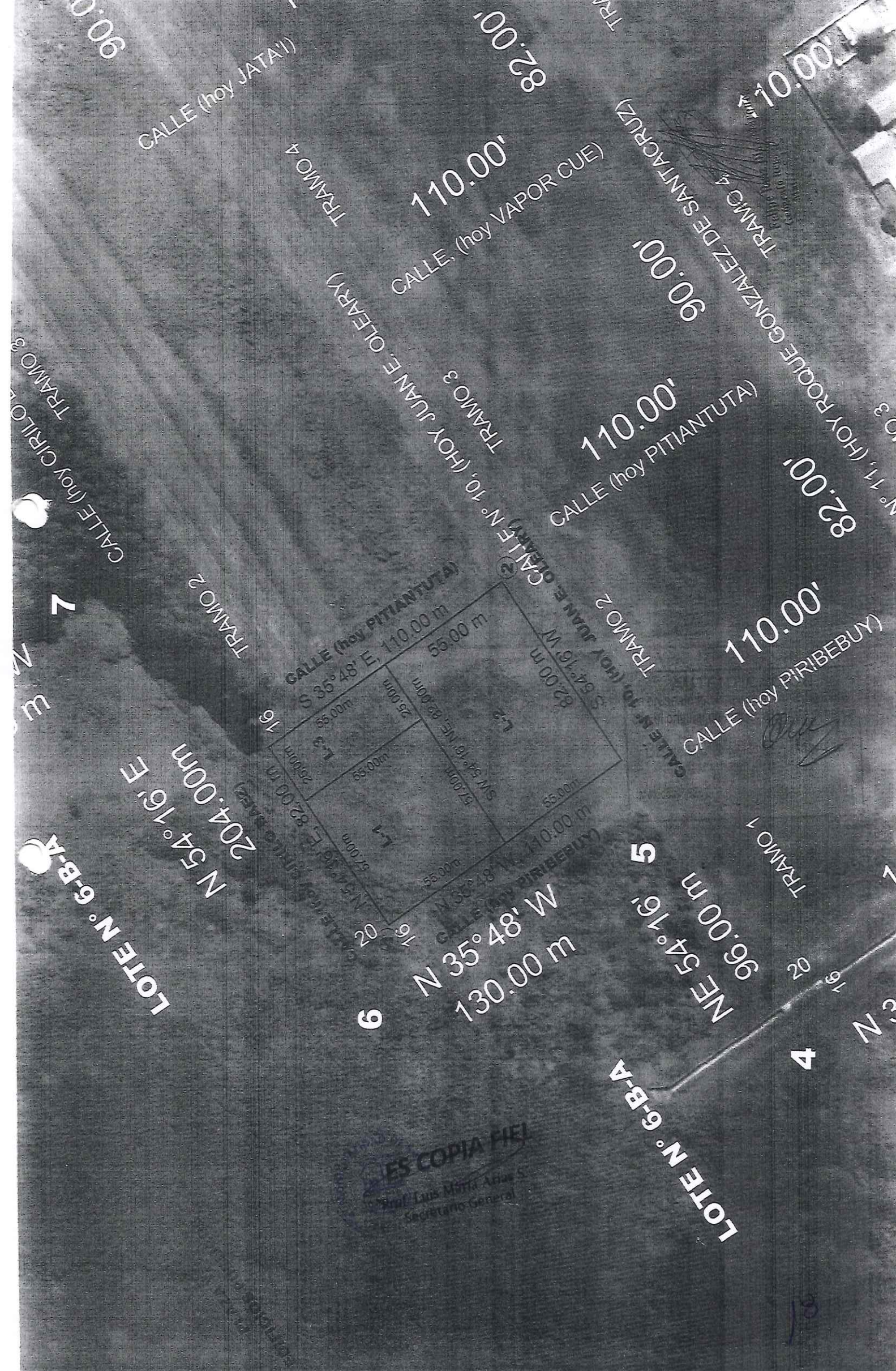


APROB. POR RESOLUCIÓN N° 1296/2024  
EN FECHA: 22-01-2024  
DPTO. DE CATASTRO Y OBRAS

*[Signature]*  
**Daisy Deleon**  
Departamento de Catastro

**ES MI INFORME**

*[Signature]*  
Felipe Ruiz Díaz Márquez  
Geógrafo Reg. M.O.P.C. N° 163  
Mat. C.S.J. 2256



CALLE (hoy JATA)

CALLE (hoy VAPOR CUE)

CALLE (hoy PITIANTUTA)

CALLE (hoy PIRIBEBUY)

CALLE (hoy CIRILO)

CALLE (hoy PITIANTUTA)

N 54.16' E  
204.00m

N 35.48' W  
130.00 m

NE 54.16'  
96.00 m

ES COPIA FIEL  
Prof. Luis María Anas  
Secretario General

7

6

5

4

TRAMO 2

TRAMO 3

TRAMO 2

TRAMO 1

TRAMO 4

TRAMO 4

3

82.00'

110.00'

110.00'

82.00'

170.00'

90.00'

03

7

3

10

10



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



### RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 1.189/2022

QUE AUTORIZA SUFICIENTEMENTE AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE Y, LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

VISTO: El expediente Junta Municipal N° 33 de fecha 04 de abril de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente, el ejecutivo municipal remite la Nota D.G.N° 74/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, con mesa entrada N° 972 de fecha 03/03/2022, mediante la cual la Abog. María Lorena Segovia Azucas, Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública, solicita los buenos oficios para la concesión a favor del Ministerio de la Defensa Pública de un espacio físico en el distrito de Katuete, para la construcción de la futura sede de la Defensoría Pública.-----

Que, la Defensa Pública es una institución autónoma y autárquica que brinda asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional.-----

Que, la visión es "una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.-----

Que, conforme R.J.M.N° 1.117/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, la Junta Municipal de Katuete ha autorizado al ejecutivo municipal a iniciar los trámites inherentes para la desafectación de un área dentro de un inmueble situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, Zona Urbana, barrio Nuevo Horizonte, individualizado como Manzana L, debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Katuete, con Matricula S08/7895 de Katuete y Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01 con una Superficie total de 9020 m2, propiedad de la Municipalidad de Katuete a favor del Poder Judicial para sede del Juzgado de Primera Instancia.-----

Que, la Intendencia considera oportuna brindar la atención a la solicitud de la Abg. María Lorena Segovia Azucas, Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública en conceder a título gratuito a favor del Ministerio de la Defensa Pública una fracción de inmueble con una superficie de 1.375,00 m2 para la sede de la Defensoría Pública en el distrito de Katuete, colindante con la fracción de inmueble cedida con anterioridad a favor del Poder Judicial para sede y asiento del Juzgado de Primera Instancia, dentro del inmueble propiedad de la Municipalidad de Katuete, situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, Zona Urbana, barrio Nuevo Horizonte, individualizado como Manzana L (Edificio Público y Plaza), debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Katuete, con Matricula S08/7895 de Katuete y Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01 con una Superficie total de 9020 m2. -----



*Leticia Lusich de Duarte*  
María Leticia Lusich de Duarte  
Secretaria J.M.



*Prof. Luis María Arce S.*  
Prof. Luis María Arce S.  
Secretario General



*Cristiane Mayer Diedrich*  
Lic. Cristiane Mayer Diedrich  
Presidente J.M.

19



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



Que, el inmueble es propiedad de la Municipalidad de Katuete, individualizado como Manzana L resultante de un loteamiento aprobado por Resolución Junta Municipal del distrito de Francisco Caballero Álvarez N° 22/95 de fecha 08 de mayo de 1995, destinado como Edificio Público y Plaza, y conforme a las diligencias practicadas se pudo deducir que las fracciones L1 y L3 se encuadran dentro de "EDIFICIO PÚBLICO" y la Fracción L2 "PLAZA".-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal en su CAPÍTULO III De las Funciones Municipales Artículo 12.- Funciones. Numeral 10 En materia de desarrollo humano y social: inc. c) "la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables".-----

Que, la Ley N° 6101/2018 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", REFERENTE A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICOMUNICIPAL, Artículo 1° Modificase el Artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio público municipal, que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 134.- Bienes del Dominio Público; Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: inc. f) "las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos" .....En el caso excepcional en que algunos de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares.--

Que, la Ley N 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 136.- Afectación del Dominio Público al Privado por Ley, dispone: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal - Artículo 36 – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, inc. e) "autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades".-----

Que, la solicitud de concesión ha sido puesta a consideración de la Junta Municipal, y sin objeciones el Legislativo ha otorgado su acuerdo unánime, por tanto:

### LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

#### RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** suficientemente al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites inherentes para la afectación del inmueble (del dominio público al dominio privado) propiedad de la Municipalidad de Katuete, individualizado como Fracción L3 con una superficie de 1.375,00 m<sup>2</sup>, dentro de una superficie mayor, situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, Zona Urbana, barrio Nuevo Horizonte, .....



Maria Leticia Lusich de Duarte  
Secretaria J.M.



Prof. Luis Maria Arias  
Secretario General



Dic. Cristiane Mayer Diedrich  
Presidente J.M.



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



...//...individualizado como Manzana L, debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Katuete, con Matrícula S08/7895 de Katuete y Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01a favor del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, conforme al exordio de la Presente Resolución.-----

Art. 2° **AUTORIZAR** suficientemente al Ejecutivo Municipal la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de la Defensa Pública para la construcción de la futura sede en el distrito de Katuete.-----

Art. 3° Que, una vez suscripto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional remitir a Junta Municipal conforme al Art. 36 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, inc. f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación.-----

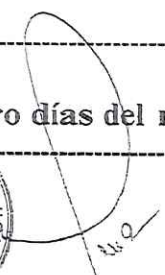
Art. 4° Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-----

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.-----



  
María Leticia Lusich de Duarte  
Secretaria J.M.



  
Cristiane Mayer Diedrich  
Presidente J.M.

**ES COPIA FIEL**  
  
Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## Junta Municipal



### RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 1117/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES INHERENTES PARA LA DESAFECTACION DEL 50% (4.510 M2) DEL AREA TOTAL DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADO EN EL AREA URBANA, BARRIO NUEVO HORIZONTE, INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA L, SUPERFICIE TOTAL DE 9020 M2, MATRICULA N° S08/7825 Y CTA. CTE. CTRAL. N° 31-0039-10. A FAVOR DEL PODER JUDICIAL PARA EL FUTURO SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Visto: La NIM N° 21/2021 de fecha 19/02/2021 Exp. JM N° 21 de fecha 19/02/2021, y;

Considerando: Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, artículo 15 potestades, inciso a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones.

El Dictamen de la Comisión de Legislación, que trascrita dice... "La Comisión de Legislación se dirige a usted y por su intermedio a los demás Miembros a los efectos de elevar Dictamen en mayoría con relación a la petición Planteada por los Miembros del Consejo de Administración de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú Abg. Carlos Domínguez Rolón y la Abg. Edith P. Martínez; la que se transcribe a continuación...

*Quienes manifestaron la intensión de los Miembros de la Corte Suprema de Justicia, la de construir una sede propia para el Juzgado de Primera Instancia en la ciudad de Katuete y para el efecto la posibilidad de la cesión a título gratuito u oneroso de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Katuete.*

*Que luego de una verificación in situ en compañía de uno de los miembros del Consejo de Administración en los inmuebles propiedad de la Institución Municipal se ha llegado a una conclusión que el más conveniente para la sede de los Juzgados de Primera Instancia, es el inmueble situado en la zona urbana, barrio Nuevo horizonte, individualizado como manzana L, con una superficie de 9.020 m2, matricula N° S08/7825 y Cta. Cte. Ctral. N° 31-0039-01 de Katuete, resultante del loteamiento del señor Sung Chang Keng.*

Luego de efectuada el análisis a la petición planteada, esta mayoría concluye en recomendar:

- Otorgar el 50% de lo solicitado.

*Plantear como compensación (a la donación) la construcción y equipamiento de una plaza en el área del 50% restante. Pavimento pétreo colindante a la manzana de referencia y empalme hasta la paralela existente.(a cargo y cuenta del Poder Judicial)"*

Que habiendo dos mociones debidamente secundadas, y sometida a votación con un resultado de 8 votos a 4. Por tanto:

**ES COPIA FIEL**  
 Prof. Luis María Arias S.  
 Secretario General

Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria

Resuelve

Art. 1º Autorizar al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites inherentes para la desafectación del 50% (4.510 M2) del área total de un inmueble de propiedad Municipal, situado en el área urbana, Barrio Nuevo Horizonte, Individualizado como Manzana L, Superficie total de 9.020 m2, Matricula N° S08/7825 y Cta. Cte. Ctral. N° 31-0039-10, a favor del Poder Judicial para el futuro sede de los Juzgados de Primera Instancia. De conformidad al exordio de la presente Resolución.

Art. 2º Instrumentar los recaudos legales para la formalización de la compensación de parte del Poder Judicial, para la construcción y equipamiento de una plaza en el área del 50% restante del inmueble descrito precedentemente, y construcción de pavimento pétreo colindante a la manzana de referencia y empalme hasta la paralela existente.(a cargo y cuenta del Poder Judicial).

Art. 3º Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Dirección: Calle de mayo esq. Luis Alberto del Paraná Nro. 1691 Barrio Nueva Esperanza, Katuete - Canindeyú - Paraguarí  
 CESAR REINALDO CABRERA  
 SECRETARIO  
 JUNTA MUNICIPAL

0471234-000001  
 Lic. María de los Angeles Fontana  
 Presidente  
 Junta Municipal

22



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 1296/2024

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RJM N° 1.190/2022 *Por la que se aprueba en forma definitiva los planos de fraccionamiento de un inmueble urbano situado en el Departamento de Canindeyú, distrito de Katuete, propiedad de la Municipalidad. CONFORME PLANO E INFORME PERICIAL.*

**Visto:** La Nota de Intendencia N° 05/2024 de fecha 22/01/24, registrado bajo Exp. JM N° 195 de fecha 22/01/2024, y;

**Considerando:** Que, la Ley N° 5.346/2014, que modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255, y 258 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, modificada por la Ley N° 4.715, art. 245 Procedimiento de Aprobación. El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: inc. b) Aprobación definitiva o ratificación de la Junta. Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el expediente, será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobara en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada.

Que, atendiendo la petición formulada por la Intendencia referida precedentemente - que transcrita dice "remito la RJM N° 1.190/2022 "Por la que se aprueba en forma definitiva los planos de fraccionamiento de un inmueble urbano situado en el Departamento de Canindeyú, distrito de Katuete, propiedad de la Municipalidad" para ser transferidos al Poder Judicial – Juzgado de Primera Instancia y a la Defensoría Pública. La misma debe asignarse como sigue 1) Fracción L1 – Superficie 3.135 m2 destinado a plaza 2) Fracción L2 – Superficie 4.510 m2 destinado al poder Judicial 3) Fracción L3 – Superficie 1.375 m2 destinado a la Defensoría Pública, se adjunta plano e informe pericial para ser aprobado (rectificado) y dejar sin efecto la resolución mencionada y aprobada anteriormente.

Que, sometida a consideración de la Plenaria, esta manifiesta su **acuerdo unánime** por tanto:



LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

**ART. 1°** Rectificar LA RJM N° 1.190/2022, de fecha 04/04/22 *Por la que se aprueba en forma definitiva los planos de fraccionamiento de un inmueble urbano situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, propiedad de la Municipalidad de Katuete, barrio Nuevo Horizonte, individualizado como manzana L, debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Katuete, con Matricula S08/7895 de Katuete y Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01 con una*



*L. CESAR REINALDO CABRERA*  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL



*Elyondia Scheuermann*  
~~Elyondia Scheuermann~~  
Presidente  
Junta Municipal

23



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



superficie total de 9020 m<sup>2</sup>, cuyo plano de fraccionamiento realizado por el Lic. Geógrafo Felipe Ruiz Díaz Márquez con Reg. MOPC N° 163, Mat. C.S. 2256 y forma parte de esta con el siguiente resumen 1) Fracción L1 – Superficie 3.135 m<sup>2</sup>. 2) Fracción L2 – Superficie 4.510 m<sup>2</sup>. 3) Fracción L3 – Superficie 1.375 m<sup>2</sup>. De conformidad al exordio de la presente Resolución

**ART. 2°** Que, la Fracción L1 – Superficie 3.135 m<sup>2</sup> destinado a plaza. Fracción L2 – Superficie 4.510 m<sup>2</sup> destinado al Poder Judicial. Fracción L3 – Superficie 1.375 m<sup>2</sup> destinado a la Defensoría Pública, será transferida a favor del Ministerio de la Defensa Pública, para su sede en este Distrito.

**ART. 3°** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



*[Signature]*  
LIC. CESAR REINALDO CABRERA  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**Elizandra Scheuermann**  
Presidente  
Junta Municipal

**KATUETE**  
Téngase por Resolución

*23/01/2024*



*[Signature]*  
Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



*[Signature]*  
**JULIO CESAR BRITZ V.**  
INTENDENTE MUNICIPAL



**ES COPIA FIEL**

Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



### RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 1.190/2022

**POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA LOS PLANOS DE FRACCIONAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, DISTRITO DE KATUETE, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE.**

**VISTO:** La RIM N° 60/2022 de fecha 01 de abril de 2022 “Por la cual, se aprueba en forma Provisoria los planos de Fraccionamiento de un Inmueble Urbano situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, propiedad de la Municipalidad de Katuete”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.346/2014 que modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/2012. Art. 245. Procedimiento de Aprobación. El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: inc. b) Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: “Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente, será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”.

Que, el proyecto de Fraccionamiento del inmueble, se encuadra a la norma legal aludida en el párrafo anterior.

Que, la solicitud de aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento ha sido puesta a consideración de la Junta Municipal, y sin objeciones el Legislativo ha otorgado su acuerdo unánime, por tanto:

#### LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

#### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** en forma Definitiva el plano de fraccionamiento de un Inmueble, propiedad de la Municipalidad de Katuete, situado en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Katuete, Zona Urbana, barrio Nuevo Horizonte, individualizado como Manzana L, debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Katuete, con Matrícula S08/7895 de Katuete y Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01 con una Superficie total de 9020 m2, cuyo Plano de fraccionamiento realizado por el Lic. Geógrafo Felipe Ruiz Díaz Márquez con Reg. MOPC N° 163, Mat.C.S.J.2256 y forma parte de ésta con el siguiente resumen: “FRACCIÓN L-1, SUPERFICIE 3135,00 M2; FRACCIÓN L-2, SUPERFICIE 4510,00 M2; FRACCIÓN L-3, SUPERFICIE 1375,00 M2. SUPERFICIE TOTAL 9020 M2”, conforme al exordio de la presente Resolución.



Lic. Cristiane Mayer  
Presidente



Luis María Arias S.  
Secretario General



JUNIO CESAR BRITZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE JUNTA MUNICIPAL



Art. 2° Que, la FRACCIÓN L-1 con una SUPERFICIE de 3.135,00 M2 será transferida a favor del Poder Judicial para sede del Juzgado de Primera Instancia. Y la FRACCIÓN L-3 con una SUPERFICIE de 1.375,00 M2 será transferida a favor del Ministerio de la Defensa Pública, para su sede en este distrito.

Art. 3° Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.



*Leticia Lusich de Duarte*  
Leticia Lusich de Duarte  
Secretaria J.M.



*Cristiane Mayer Diedrich*  
Lic. Cristiane Mayer Diedrich  
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL



*Luis María Arias Samudio*  
Luis María Arias Samudio  
Secretario General



*Cesar Britez Villagra*  
Cesar Britez Villagra  
Intendente Municipal



**ES COPIA FIEL**  
Prof Luis María Arias S.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



### RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 1206/2022

**POR LA QUE SE, APRUEBA LOS TERMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).**-----

**VISTO:** Los antecedentes del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado en la Municipalidad de Katuete y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de informaciones.-----

Que, en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se ha pactado el siguiente compromiso: La **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**: se compromete a donar a favor del MDP, parte de un inmueble identificado como Manzana L, individualizado en el plano como Fracción L-3 con una superficie 1.375 m2, debidamente inscripto en mayor porción en la Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, Registro de Katuete, con matrícula N° S08/7895 a nombre de la Municipalidad de Katuete. Además, llevar a cabo los trámites pertinentes para la desafectación del inmueble para la titulación a nombre del MDP. Y el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA (MDP)** se compromete a solicitar los fondos correspondientes al Congreso Nacional para su inclusión dentro del Presupuesto General de la Nación a los efectos de disponer las líneas presupuestarias y financieras necesarias para la construcción de la Sede propia del MFP en la ciudad de Katuete.-----

Que, el Dictamen Jurídico N° 012-2022 de fecha 18 de julio de 2022 firmado por el Abg. Marcos Shirakawa, recomienda: 1. En vista que el OBJETO, del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Katuete y el Ministerio de la defensa Pública, específicamente se enmarca en un acuerdo entre las partes para vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre la MUNICIPALIDAD DE KATUETE y el MDP, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de informaciones; sin embargo no se establece el acuerdo de donaciones de inmuebles ni trasferencias de dominio de los mismos, por lo que es de carácter fundamental; **AGREGAR** conforme a lo establecido en la cláusula octava del respectivo convenio, la ampliación del OBJETO del Convenio Marco de Cooperación, o en su defecto; 2. ESTABLECER a través de acuerdos específicos la figura de donación de inmueble como compromiso del convenio marco suscrito entre las partes, así como el plazo y forma de ejecución del mismo. 3. HOMOLOGAR, el presente convenio ya que se ajusta a lo establecido en el artículo 15 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, sin perjuicio a lo mencionado más arriba en las Recomendaciones 1 y 2, para su correcta formalidad.-----

Que, habiendo el Concejel Milto Ramón Alfonso Benítez, miembro de la Comisión de Legislación mocionado un párrafo único para la Resolución de aprobación del convenio que consiste en: "La Institución Municipal otorga un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente Resolución para la construcción de la sede de la Defensoría Pública con asiento en la ciudad de Katuete -prorrogable-.../

Prof. Luis María Arias  
Secretario General  
**ES COPIA FIEL**

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
Junta Municipal  
*Luisich*  
Secretaria  
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
Junta Municipal  
*Cristiane Mayer*  
Presidente  
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
Junta Municipal  
*Luis María Arias*  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
Junta Municipal  
*CESAR BRIT*  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## JUNTA MUNICIPAL



**RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 1206/2022**  
**POR LA QUE SE, APRUEBA LOS TERMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).**-----

...su incumplimiento devengara en la cancelación del acuerdo”, la que fue secundada por el Concejal Elvio Méndez Herrera y, el Concejal Abg. Oscar Javier Ocampo Rivas, mocionado que el plazo sea de tres (3) años. Ambas mociones fueron sometidas a votación, arrojando un resultado de once (11) votos a favor de la moción del plazo de dos (2) años y un (1) voto a favor de la moción del plazo de tres (3) años.-----

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 36 inciso f) “dispone: aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, puesto a consideración del pleno el convenio, el dictamen de Asesoría Jurídica, las argumentaciones del miembro/representante de la Comisión de Legislación y las dos (2) mociones, queda por mayoría aprobado los términos del convenio marco con la inclusión de un párrafo único, POR TANTO:-----

### LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

#### RESUELVE.

**Art. 1° APROBAR** los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP), conforme al exordio de la presente Resolución.-----

**Art. 2° FORMALIZAR** el compromiso de donación de inmueble para la construcción de la sede del MDP, su plazo de ejecución y otros términos vinculantes por medio de un acuerdo específico conforme se establece en la cláusula tercera del convenio.-----

**PARÁGRAFO ÚNICO:** “La Institución Municipal otorga un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente Resolución para la construcción de la sede de la Defensoría Pública con asiento en la ciudad de Katuete –prorrogable-, su incumplimiento devengara en la cancelación del acuerdo”.-----

**Art. 3° Comunicar, publicar y cumplido, archivar.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----



*Maria Leticia Lusich de Duce*  
 Secretaria J.M.

**ES COPIA FIEL**  
*Prof. Luis María Arias*  
 Secretario General



*Cristiane Mayer Diedrich*  
 Presidente J.M.

Téngase por Resolución Municipal



*Luis María Arias Samudio*  
 Secretario General



*Julio César Brites Villaga*  
 Intendente Municipal

28